



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03000644 DE 2015

(- 5 MAR 2015)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0354 de 2015

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2 y numeral 2 del artículo 4 del Decreto 4302 de 2008 modificado por el Decreto 4966 de 2009, y por el Decreto-Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0354 de 2015 *"por la cual se inicia una actuación administrativa para el estudio de la declaratoria de existencia de razones de interés público para someter a la patente del medicamento IMATINIB, a licencia obligatoria."*

Que para comunicar el inicio de la actuación administrativa objeto de la precitada resolución a terceros indeterminados, el párrafo del artículo 3 ordenó su publicación en un medio masivo de comunicación nacional, en cumplimiento del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, norma que señala que *"...la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local..."*.

Que para garantizar la oportuna participación de quienes estuvieren interesados en la actuación, se hace necesario precisar el término con que cuentan los terceros indeterminados para que participen e intervengan en la actuación administrativa de declaratoria de interés público y señalar la manera en que se divulgará en el medio masivo de comunicación nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 0354 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 3. Comunicación del inicio de la actuación administrativa de declaratoria de interés público a terceros determinados e indeterminados. Comunicar el presente acto administrativo a los titulares de la patente y a los titulares de registro sanitario para el principio activo IMATINIB, de acuerdo con la información reportada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Handwritten signature

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0354 de 2015"

Parágrafo. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y divulgar mediante un aviso publicado en un medio masivo de comunicación nacional la existencia de dicha actuación con el fin de que los terceros indeterminados que estén interesados y/o ciudadanos en general, participen e intervengan en el proceso de declaratoria de interés público, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 0354 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 4. Término para la presentación de escritos por parte de terceros determinados e indeterminados. Los terceros determinados tendrán un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo en el diario oficial para pronunciarse en los términos previstos en el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

Los terceros indeterminados y/o ciudadanos interesados tendrán un término máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del aviso en un medio masivo de comunicación nacional a que alude el artículo anterior, para pronunciarse en los términos previstos en el artículo 38 del CPACA.

Parágrafo. Los escritos y documentos que se presenten en los términos aquí señalados, serán publicados en la página web de este Ministerio respetando el régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información".

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y modifica los artículos 3 y 4 de la Resolución 354 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los

- 6 MAR 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

*cos. A.S.
del P. 25.*